

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

6437

Modificación de la composición del tribunal de selección de la convocatoria de las plazas de trabajador/a social, de la escala de Administración Especial, de la oferta pública de empleo, del año 2022, con el fin de garantizar la paridad en el mismo entre hombres y mujeres

Resolución de Alcaldía

Hechos

1. En fecha 28 de diciembre de 2024, en el BOIB n.º 170, se publicó la Resolución de la teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e innovación, Comunicación, Transparencia, Coordinación Municipal y Educación, mediante la cual se aprobaron las bases de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio de 2022 del Ajuntament de Calvià.

2. En fecha 7 de enero de 2025, en el BOE n.º 6, se publicó la Resolución de la Tenencia de Alcaldía competente, mediante la cual se convocaron las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio de 2022 del Ajuntament de Calvià, fijándose el plazo para la presentación de solicitudes desde el día 8 al 27 de enero de 2025, ambos incluidos.

3. En fecha 22 de abril de 2025, en el BOIB n.º 49, se publicó la Resolución de la Tenencia de Alcaldía competente, mediante la cual se designó el tribunal de selección de la convocatoria de las plazas de trabajador/a social, de la escala de Administración Especial, de la oferta pública de empleo del año 2022, del Ajuntament de Calvià, tal como se dispone en el anexo I, punto 8.1 de las bases generales de la convocatoria.

4. Días después, se detectó que, en la designación del tribunal, no se había tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 4, punto 4, de la ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres de las Islas Baleares, que establece la paridad entre sexos, en los órganos de selección en las convocatorias del conjunto de la administración local de las Islas baleares.

Teniendo en cuenta lo anterior, y según lo dispuesto en las bases generales de las convocatorias, concretamente en el anexo I, base 8.1, el artículo 4, punto 4, de la ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres de las islas Balear y en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta tenencia de alcaldía dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Modificar el tribunal de selección de la convocatoria de las plazas de trabajador/a social, de la escala de Administración Especial, de la oferta pública de empleo, del año 2022, del Ajuntament de Calvià, publicado en el BOIB n.º 49, de 22 de abril de 2025, de tal manera que,

Donde se hace constar

- Presidenta titular: la Sra. Matilde Riera Andreu y en su sustitución la Sra. Catalina Caldentey Pascual.
- Primera vocal: la Sra. Teresa Tarragó Rodríguez y en su sustitución la Sra. M. Magdalena Vives Salas.
- Segunda vocal: la Sra. M. Mar Verger Oliver y en su sustitución la Sra. Liliana Felices Donate.
- Tercera vocal: la Sra. Patricia García Pichaco y en su sustitución la Sra. Carmen Guillén Avila.
- Cuarta vocal : la Sra. Margarita Oliver Miró y en su sustitución la Sra. Ramona Monedero Martínez.

Tiene que constar

- Presidenta titular: la Sra. Matilde Riera Andreu y en su sustitución la Sra. Catalina Caldentey Pascual.
- Primera vocal: la Sra. Teresa Tarragó Rodríguez y en su sustitución el Sr. Cristobal Bordoy Puxet.
- Segundo vocal: el Sr. Jaume Palleras Vives y en su sustitución la Sra. Liliana Felices Donate.
- Tercer vocal: el Sr. Ignacio Alejandro Ortega Minguillón y en su sustitución la Sra. Patricia García Pichaco.



- Cuarta vocal : la Sra. Margarita Oliver Miró y en su sustitución el Sr. Enekoiz Caballero Lecumberri.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la plataforma Convoca.

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (5 de junio de 2025)

**La teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación,
Comunicación, Transparencia, Coordinación municipal y Educación**

(Delegación por Resolución de Alcaldía del 21/11/2023)

Isabel Bonet Saum

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.